



## Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

### AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas convoca a los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada De Menor Cuantía UBPD-SAMC-003-2020**, cuyas principales características se describen a continuación:

#### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS ubicada en la Calle 40a A No. 13-09, Piso 20 Edificio UGI, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

#### 2. SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma transaccional SECOP II [HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP/SECOP-II](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

En el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se indicará el correo electrónico, a través del cual, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquéllos por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD. – “Póliza de Aviación para Drones o aeronaves piloteadas a distancia RPA’S”

##### 3.1. Alcance del objeto:

Contratar la póliza de Aviación para Drones o aeronaves piloteadas a distancia RPA’S que cubra la pérdida o daño físico de la operación de los drones de propiedad y/o por los cuales es legalmente responsable la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

La UBPD requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de contratación.

La contratación comprende la póliza de Aviación para Drones o aeronaves piloteadas a distancia RPA’S requerida para cubrir la pérdida o daño físico de la operación de los drones de propiedad y/o por los cuales es legalmente responsable la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Selección Abreviada de Menor Cuantía

#### 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÍAS (547) DÍAS** contados a partir de las fechas de vencimiento de las pólizas actuales así:

POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO
Pólizas de Aviación para Drones o aeronaves piloteadas a distancia RPA'S	27/12/2020

#### 6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en la plataforma transaccional de SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/TE (\$ 199.088.124)** incluido el IVA, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del/los contrato/s, y el valor para futuras inclusiones en la póliza de TRDM.

NOTA No. 1: Esta información esta soportada en el estudio de mercado.

#### 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.



## Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras para operar deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

### 9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, procede la convocatoria limitada a Mipymes “cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)*”

Verificada la página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$380'778.000) vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, este susceptible de limitarse a Mipymes

### 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II.

### 11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección **NO** está prevista la precalificación.

### 12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

### 13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en el SECOP II [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO), considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Proyectó: Mariyenis Regalado Badillo – Experto Técnico SG  
Revisó: Amanda Nausan – Asesora SG

---

Av. Calle 40 a. No 13-09. Edificio UGI. Teléfono: (+57 1) 3770607  
Bogotá, Colombia